

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA
RELATIVO A LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE PUENTE LA
REINA/GARES**

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios de limpieza en los edificios municipales (Colegio Público, Pabellón, El Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	150.000 €, IVA EXCLUIDO 181.500 €, IVA INCLUIDO
En letras	Ciento cincuenta mil euros IVA excluido, y ciento ochenta y un mil quinientos euros IVA incluido
VALOR ESTIMADO	600.000,00 €, IVA EXCLUIDO 726.000 €, IVA INCLUIDO
PLAZO DE CONTRATO	4 años
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SUPERIOR A UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO. (* Justificar en el expediente)
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la sede electrónica PLENA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será el que se establezca en el ANUNCIO publicado en el Portal de Contratación de Navarra, siendo como mínimo de treinta días naturales a partir del día siguiente a dicha publicación

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA RELATIVO A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES (COLEGIO PÚBLICO, PABELLÓN, EL VÍNCULO, AYUNTAMIENTO Y PISCINAS)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de contrato de asistencia la prestación de los servicios de limpieza en los edificios municipales (Colegio Público, Pabellón, El Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas) de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas. Es objeto del contrato también el suministro de papel higiénico, jabón de manos, gel hidroalcohólico

El contrato tiene la consideración de contrato de asistencia de los definidos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con las reglas del Procedimiento Abierto regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Corresponde la competencia como órgano de contratación al Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, siendo la unidad gestora la unidad administrativa de Secretaría e Intervención con la asistencia de la Comisión de Gobierno.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Valor estimado del contrato es de 600.000,00 €, IVA excluido, calculado por el precio anual por los cuatros años, incluyendo las posibles actualizaciones de los precios y los trabajos adicionales en casos puntuales y el 10% por modificación del contrato por mayores unidades de obras.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato podrá prorrogarse anualmente hasta cuatro años

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año desde la adjudicación. La prestación de la asistencia comenzará a partir de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por períodos anuales, sin que en ningún caso, incluidas todas sus prórrogas, la duración total del contrato pueda exceder de 4 años, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 90 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

Los precios anuales y de las prórrogas del contrato serán objeto de revisión y se actualizarán en los ejercicios sucesivos al IPC interanual de la Comunidad Foral del mes de enero de cada año.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

El Ayuntamiento tendrá facultad de rescindir el contrato antes de que llegase a su vencimiento, si se acredita que se incumple alguna de las funciones establecidas en el punto 4 de este pliego.

7. LOTES

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato único de que incluye la totalidad de los edificios y dependencias municipales y que la distribución de las horas se realiza sobre el total en orden a las necesidades sin que pueda realizarse una división por horas en cada edificio.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente Pliego establezca. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego que rigen la presente contratación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro Electrónico de contratación (PLENA) en el plazo que se determine en el anuncio publicado al efecto Registro Electrónico de contratación (PLENA), el cual será, como mínimo, de TREINTA días naturales a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación en el Registro Electrónico.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente la misma no será admitida a licitación.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de

comunicaciones, conforme al Anexo I de este Pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador o su representante, identificados como "Sobre n° 1: Documentación administrativa", "Sobre n° 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre n° 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto (carpetas, cajas, etc) el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación.

Igualmente, la inclusión en los sobres n° 1 y n° 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1.- Identificación del licitador o licitadores que se presenten, pudiendo ser éstos personas físicas, personas jurídicas, participaciones conjuntas, uniones temporales de empresarios.

2.- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

3.- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4.- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en caso, de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Una declaración sobre el volumen de negocios referida al ámbito de actividad similar al objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos años.

5.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, avalados por certificados de buena ejecución del servicio.

6.- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

7.- Confidencialidad. Declaración expresa del licitador en la que se designe que información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial conforme al Anexo I.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada, asimismo, en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

No se podrá extender la confidencialidad a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación, determinar de forma motivada aquella

documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

A.- Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, con indicación de los siguientes datos:

A.1.- Aspectos organizativos

- Aspectos organizativos de la empresa en general
- Aspectos organizativos del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en cada zona y en el tiempo.
- Indicación de los sistemas de control de presencia y rendimiento respecto a las personas trabajadoras, donde se indique descripción de la ubicación, dedicación, frecuencias. Sistemas de control que prevean la entrega de partes de trabajo a personas de referencia de cada edificio.

A.2.- Puestos de trabajo.

- Descripción y número de puestos de trabajo, desglosados en turnos y categorías profesionales
- Indicación del trabajo a realizar y distribución a lo largo del año en función de la actividad de cada centro.
- Sistema de cobertura de los diferentes trabajos teniendo en cuenta el absentismo, vacaciones, festivos, necesidades del servicios etc.

A.3.-Maquinaria y/o utillaje y productos

- Descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas en función de los tipos de materiales, superficies y características en general.
- Indicando características técnicas de las mismas.

A.4.- Productos

- Productos de limpieza a utilizar en las diferentes tareas y en función de los tipos de materiales y superficies. Indicando las características, periodicidad, cantidad etc, de aplicación de los mismos.
- Instalación contenedores de compresas en los edificios municipales

A.5.- Protocolo de limpieza

- Descripción del protocolo de limpieza y desinfección de todas las instalaciones objeto del contrato, de acuerdo a las instrucciones sanitarias para prevenir los contagios por COVID-19

A.6.- Relaciones a establecer con el centro.

- Indicación del personal encargado y sistema de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, de forma que se garantice el seguimiento continuo y constante de la ejecución del contrato.
- Indicación de la frecuencia de coordinación y demás aspectos que quien licite considere oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por parte del Ayuntamiento, la persona de contacto y supervisión será Intervención.

A.7.- Mejoras al pliego de prescripciones técnicas. Detallar las que se ofrezcan sobre las establecidas por el ayuntamiento en el presente Pliego.

- Otras mejoras:

B.- Aspectos sociales y medioambientales.

B.1.-Compromiso de mejora de condiciones salariales y laborales por encima de Convenio aplicable

B.2.- Compromiso de formación continua

B.3.- Propuesta medioambiental en ejecución del contrato

B.4.- Participación en redes de trabajo y suscripción acuerdos de colaboración con entidades públicas o tejido asociativo local en acciones de interés social, directamente relacionadas con el objeto del contrato

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Número de hojas máximo 4, hoja DIN A4, doble cara, letra Arial, tamaño 12

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, se valorarán los aspectos siguientes:

A.- La oferta económica.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

B.- Aspectos Sociales Creación de empleo:

- Compromiso de contratar o emplear 8.000 horas en jornadas laborales.
- Compromiso de contratar o emplear 8.250 horas en jornadas laborales.
- Compromiso de contratar o emplear 8.500 horas en jornadas laborales.
- Compromiso de contratar o emplear 8.750 horas en jornadas laborales.
- Compromiso de contratar o emplear 9.000 horas en jornadas laborales.

C.- Igualdad de oportunidades: Compromiso de que las personas participantes en puestos directivos sean mujeres.

D.- Compromiso de contratación indefinida

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

La Mesa de Contratación para la adjudicación de dicho contrato estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Alcaldía: D. Oihan Mendo Goñi, Suplente: el que designe el titular.

Vocales:

- Vocal 1: D. Carlos Vélez Medrano, Suplente: el que designe el titular.
- Vocal 2: Dña Myriam Latienda, Suplente: el que designe el titular.
- Vocal 3: Dña Mayte Manzano Ciudad, Suplente: el que designe el titular.
- Vocal 4: Dña Susana Arana Guembe, Suplente: el que designe el titular
- Secretaria: Dña Sonia García Milton, Suplente: el que designe el titular.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente Pliego.

El Órgano de Contratación avisará a los licitadores que hubieren presentado oferta, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos o excluidos así como las causas de la inadmisión o exclusión y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

A.- Documentación técnica, que incluye Memoria explicativa de la ejecución del contrato con indicación de los datos recogidos en el presente pliego y criterios sociales y medioambientales (sobre 2) total puntos 50 puntos

A.1.-MEMORIA

A.1.1.- Aspectos organizativos: Hasta 5 puntos

- Aspectos organizativos de la empresa en general
- Aspectos organizativos del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en cada zona y en el tiempo.
- Indicación de los sistemas de control de presencia y rendimiento respecto a las personas trabajadoras, donde se indique descripción de la ubicación, dedicación, frecuencias. Sistemas de control que prevean la entrega de partes de trabajo a personas de referencia de cada edificio.

A.1.2.-Puestos de trabajo: hasta 5 puntos:

Diligencia: Pliego de Cláusulas Administrativas para contratación de Servicio de Limpieza de Edificios municipales de Puente la Reina/Gares(Colegio Público, Pabellón, El Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas)en sesión plenaria de 19 de Noviembre de 2.020. La Secretaria:

- Número de puestos de trabajo, desglosados en turnos y categorías profesionales.
- Descripción de los puestos y distribución del trabajo a lo largo del año en función de la actividad de cada uno de los centros
- Sistema de cobertura de los diferentes trabajos teniendo en cuenta el absentismo, vacaciones, festivos, necesidades de los servicios etc.

A.1.3.- Maquinaria y/o utillaje: Hasta 5 puntos

- Descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas en función de los tipos de materiales, superficies y características en general.
- Indicando características técnicas de las mismas.

A.1.4.- Productos: Hasta 5 puntos

- Productos de limpieza a utilizar en las diferentes tareas y en función de los tipos de materiales y superficies. Indicando las características, periodicidad, cantidad etc, de aplicación de los mismos.
- Instalación de contenedores de compresas en los edificios municipales así como la periodicidad de recogida de los mismos.

A.1.5.- Protocolo de limpieza: Hasta 5 puntos

Descripción del protocolo de limpieza y desinfección de todas las instalaciones objeto del contrato, de acuerdo a las instrucciones sanitarias para prevenir los contagios por COVID-19

A.1.6.- Relaciones a establecer con el centro. Hasta 5 puntos

- Indicación del personal encargado y sistema de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, de forma que se garantice el seguimiento continuo y constante de la ejecución del contrato.
- Indicación de la frecuencia de coordinación y demás aspectos que quien licite considere oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por parte del Ayuntamiento, la persona de contacto y supervisión será Intervención.

A.1.7. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas, detallando las que se ofrezcan sobre las establecidas por el Ayuntamiento en el presente pliego para la adecuada prestación del servicio. Hasta 6 puntos

- Otras mejoras: valoración entre 0 hasta 6 puntos.

B.- Aspectos sociales y medioambientales.

B.1.- Calidad social y responsabilidad medioambiental de la propuesta:

B.1.1.- Compromiso de mejora de condiciones salariales y laborales por encima de Convenio sectorial y territorial de aplicación legal. **Hasta 3 puntos.**

B.1.2.- Compromiso de formación continua. Por la presentación de un Plan de Formación continua a las personas que ejecutarán el contrato. **Hasta 2 puntos.**

B.1.3.- Propuesta medioambiental en ejecución del contrato. La propuesta medioambiental en la ejecución del contrato cuyo contenido no está expresamente detallado en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas. **Hasta 7 puntos** máximo, distribuidos de la siguiente manera: por la reducción del impacto ambiental en el servicio(3 puntos); por utilización de productos biodegradables y/o respetuosos con el medio ambiente (3 puntos); por la gestión de residuos de forma respetuosa con el medio ambiente(1 punto)

B.1.4.- Participación en redes de trabajo y suscripción acuerdos de colaboración con entidades públicas o tejido asociativo local en acciones de interés social, directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación, durante el periodo de ejecución del

mismo. Contrato a través de Bolsa de Empleo Municipal. **Hasta 2 puntos**

Se tendrá en cuenta para valorar la concisión y la presentación de los aspectos más importantes de manera resumida y el correcto seguimiento del guion de los distintos apartados, así como el conocimiento del medio para el que se oferta

C.- Criterios cuantificables mediante fórmula (sobre 3) total 50 puntos

C.1.-La oferta económica. 41 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 41 \times \frac{\text{baja económica de la oferta a valorar}}{\text{baja económica mayor}}$$

C.2.- Aspectos sociales.

C.2.1.-En la propuesta de la empresa deberá señalar el compromiso de número de horas a contratar o emplear **Hasta 5 puntos**

- Compromiso de contratar o emplear 8.000 horas en jornadas laborales. 1 punto
- Compromiso de contratar o emplear 8.250 horas en jornadas laborales. 2 puntos
- Compromiso de contratar o emplear 8.500 horas en jornadas laborales. 3 puntos
- Compromiso de contratar o emplear 8.750 horas en jornadas laborales. 4 puntos
- Compromiso de contratar o emplear 9.000 horas en jornadas laborales. 5 puntos

C.2.2.-Igualdad de oportunidades: Compromiso de que las personas participantes en puestos directivos sean mujeres. Si el porcentaje de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad, adscritas al presente contrato, es superior al 50%: **hasta 2 puntos**.

- Porcentaje de 50% de mujeres en puestos directivos: 1 punto
- Porcentaje de 75% o superior de mujeres en puestos directivos: 2 puntos

C.2.3.- Compromiso de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato: **Hasta 2 puntos**

- Porcentaje de 50% de contratación indefinida que ejecutará el contrato: 1 punto
 - Porcentaje de 75 % o superior de contratación indefinida que ejecutará el contrato: 2 puntos
- Se deberá presentar conforme a lo dispuesto en el Anexo III

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, y en el siguiente orden:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
 - b) El mayor porcentaje de plantilla fija con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
 - c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. La propuesta señalará el

orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación señalados.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de UN MES a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.-5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

16. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva y la fianza complementaria en su caso. Esta garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.-3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta al contratista transcurrido el plazo del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro años.

18. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.- Contabilización de las horas en situaciones extraordinarias.

En los casos en que los Servicios técnicos municipales consideren que deban realizarse servicios extraordinarios, especiales u otros, las horas empleadas se facturarán o se contabilizarán o se deducirán en alguno de los apartados siguientes:

-En horas anuales ofertadas.

-Horas disponibles por servicios no prestados en el mes anterior

-Bolsa de horas

-Otras que se establezcan

2.- Certificaciones

En ésta contrata los trabajos no realizados se descontarán de la certificación mensual generando una bolsa de horas que deberá prestarse al mes siguiente o se podrá descontar de la factura mensual en el supuesto que no se compensasen las horas en el mes siguiente.

4.- Abono de los trabajos

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual a la persona adjudicataria el importe contratado con arreglo al precio convenido, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En un porcentaje, como mínimo de 5% de las nuevas contrataciones, o el porcentaje ofertado por el licitador, se deberá contratar con personas con especiales dificultades para acceder al empleo cuando se produzcan nuevas contrataciones:

- Personas con discapacidad
- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años.

20. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Materiales y productos de limpieza, higiene y aseo.

Serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales y maquinaria necesaria para cada una de las operaciones a realizar.

Además el contratista deberá de suministrar el material, reponer y asegurar que existe disponibilidad de uso de los productos de aseo y de higiene de que disponen actualmente las distintas dependencias y edificios municipales: Papel higiénico, jabón de manos, toallitas, gel hidroalcohólico.

El contratista deberá suministrar los uniformes, calzado y demás prendas que según convenio deben facilitar las empresas a los trabajadores.

El Ayuntamiento facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida estrictamente necesaria para el desenvolvimiento de la prestación de la contrata. El contratista suministrará el material de reposición como bolsas de basura, encargándose igualmente de su colocación y distribución.

b) Ahorro de energía.

La empresa adjudicataria indicará a sus empleados que, con el objeto de procurar el mayor ahorro energético posible, únicamente se deberán encender las instalaciones de alumbrado interior en aquellas zonas de donde se esté trabajando y serán apagadas una vez concluidos los trabajos en esa zona.

Los trabajos se deberán llevar a cabo en el horario ofertado por el adjudicatario y teniendo en cuenta las condiciones de temperatura existentes en el mismo, de forma que si el edificio que corresponda no se encuentra calefactado, no se pondrán en marcha las instalaciones de climatización porque deban realizarse trabajos de limpieza. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia para que el horario de trabajo y/o el vestuario de los trabajadores se adapten a dicha circunstancia.

c) Custodia y cierre de edificios.

La empresa adjudicataria llevará a cabo funciones de custodia y cierre de edificios durante el tiempo de realización de los trabajos de limpieza, debiendo dejar el centro o la instalación, a la finalización del contrato, con todas las medidas de seguridad de que esté dotado, salvo indicación en contrario del responsable del contrato.

- d) Responsabilidades. La adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales, equipos e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, siempre a juicio del responsable del contrato, pudiendo ordenar se proceda a detraer la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.
- e) Atención en circunstancias especiales. En determinadas circunstancias, con carácter excepcional y por razones de urgencia o fuerza mayor debidamente justificada, (actos vandálicos, averías, eventos y celebraciones, etc..) se podrá requerir la presencia de la empresa adjudicataria fuera de este horario, debiendo ésta realizar el servicio sin que esto suponga un incremento adicional del importe contratado, las horas empleadas se contabilizarán de acuerdo con lo recogido en el pliego de condiciones.

21. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar por el adjudicatario alcanzarán:

- a) La realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un correcto estado de limpieza, debiendo contar para ello con personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de herramientas maquinaria, útiles de limpieza y productos para la misma, de eficiencia contrastada.
- b) El suministro de útiles, dispensadores y productos de limpieza en cada edificio y dependencia.
- d) Los productos de higiene y aseo necesarios en cada edificio y dependencia
- c) La retirada y depósito de los residuos a los puntos más cercanos situados en la vía pública para cada tipo de recogida, en las bolsas y en los horarios señalados para cada tipo de residuos.
- d) Resto de los aspectos recogidos en este pliego.

22. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

En la oferta el licitador señalará las características de:

- a) Los productos de limpieza, los productos reciclados y se especificarán los productos de limpieza y los fabricados con materiales recuperados.
- b) Gestión de envases de productos:
El etiquetado de envases. Todos los envases utilizados deben estar etiquetados de manera que en cada momento se pueda identificar el producto.
- c) Gestión del envase-residuo. El adjudicatario deberá retirar los envases vacíos de sus productos y garantizar la gestión correcta para su reciclaje, bien devolviéndolos al productor o bien entregándolos al punto limpio u otro sistema de gestión autorizado.
- d) Recogida selectiva. En la oferta los licitadores deberán describir las fracciones a recoger selectivamente y la responsabilidad en la retirada de residuos.
- e) Plan de formación básico al inicio del contrato al personal de limpieza sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente, sobre el adecuado uso de los productos de limpieza y la eficaz recogida de los residuos, la manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza y maquinaria, los procedimientos de limpieza y la gestión de los residuos, sin perjuicio del programa de formación recogido en el pliego.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Aspectos de ejecución del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiera a la Administración.

2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de contratista con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación y a la oferta del contratista y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

3.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

4.- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la Ley Foral de contratos públicos y en este pliego.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Los abonos a la persona contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona contratista además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, las siguientes:

1. Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento a través de la Unidad gestora del contrato o/y la personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos éste será presentado por la persona empresaria para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

2. Medios de prestación del contrato:

1. Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.
2. Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
3. La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. En especial, deberá contar con el personal que haya ofertado como criterio social por el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.
4. La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas. 2) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.
5. La persona adjudicataria dotará, en caso de exigirlo el pliego de prescripciones técnicas particulares, a sus personas empleadas de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la persona adjudicataria.

3. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

a. obligaciones laborales:

o La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias

o La persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En dicho Anexo se contendrá una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar. Dichos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que este Ayuntamiento se responsabilice de la exactitud y veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

o Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

o No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única persona responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

o La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

o El Ayuntamiento podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

o Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, la persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

• Obligaciones ambientales: Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contenga las Condiciones Particulares del Contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

• Seguridad y salud: La persona adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos: Control de accidentes o enfermedades profesionales. Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por una persona técnica competente.

4. Aseguramiento de riesgos: La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada en el precio de adjudicación. La persona adjudicataria deberá remitir anualmente a la unidad gestora del contrato la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

5. Vigilancia y seguimiento del contrato: La persona adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

6. Tratamiento de datos de carácter personal: Para la ejecución del servicio de limpieza de edificios municipales no es preciso el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante, de forma accidental por las personas que prestan el servicio se puede producir el acceso a datos personales, a estos efectos la empresa adjudicataria, se compromete a:

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas que presten el servicio.
- Garantizar que las personas que prestan el servicio se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes que tiene implantadas el Ayuntamiento.
- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones.

25. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

Corresponde al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares:

- Entregar a la entidad adjudicataria los datos necesarios para la prestación del servicio.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la entidad adjudicataria, en los casos en los que así se establezca en el RGPD.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la entidad adjudicataria.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al

coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

4ª.- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

6ª.- Discapacidad: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

27. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales Centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

28. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

29. MODIFICACIONES DE CONTRATO Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El presente contrato sólo podrá modificarse por motivos de interés público sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa

objetiva que las haga necesarias, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos Públicos.

El contrato podrá ser modificado si lo exigen nuevas necesidades municipales o para prestar servicios extraordinarios:

- a) ampliando el contrato con nuevos edificios o parte de ellos, en las condiciones pactadas en el pliego.
- b) reduciendo el contrato cuando algún edificio o parte de él no esté en funcionamiento al iniciarse la ejecución de contrato o se cierre provisional o definitivamente.
- c) cuando se detecte que las necesidades de limpieza exigidas inicialmente en alguno de los edificios son superiores o inferiores a las realmente necesarias

En todo caso, el importe de las variaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 20% del importe de adjudicación del contrato (artículo 114 LF 2/2018 de Contratos Públicos).

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos Públicos, salvo que la modificación no alcance el 10% del precio de adjudicación del contrato.

30. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. El adjudicatario quedará subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido. Finalizado el contrato por cualesquiera causa, el contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

31. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

32. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

32.1.-Aplicación de penalidades.

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos Públicos.

32.2.-Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido

del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del contrato.

- **Grave:** Son clasificadas como graves el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos del trabajo y/o reincidencia en el mismo incumplimiento leve anterior.

- **Muy grave:** el incumpliendo en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas mínimas establecidas en las presentes condiciones reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

32.3.-Cuantía de las penalidades.

Se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

34. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y por el Pliego de Cláusulas Técnicas y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contenido de este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

35. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven

del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa del ámbito de Navarra en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

36. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@puentelareina-gares.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/Jorge Juan 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

37. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Entidad local y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato

Anexo I.- Modelo de solicitud

D/Dª con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono e-mail, en nombre propio o en representación de (según proceda) con domicilio en.....N.I.F. teléfono y enterado del Pliego Regulador, las Condiciones Administrativas del Contrato y Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de asistencia de limpieza de edificios municipales de Puente la Reina/Gares (Colegio Público, Pabellón, El vínculo, Ayuntamiento y Piscinas)

EXPONE:

Que conociendo el Pliego Regulador de las Condiciones Particulares del Contrato que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA:"
- SOBRE Nº 2: "OFERTA CUALITATIVA"
- SOBRE Nº 3: "OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Puente la Reina/Gares, a de de

(firma)

ANEXO II.- A. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , asistencia para limpieza de los edificios municipales(Colegio Público, Pabellón, El Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas)

D/Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. teléfono e-mail , en nombre propio o en representación de (según proceda) con domicilio en.....N.I.F. teléfono , y enterado del Pliego Regulador, las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de asistencia de limpieza de edificios municipales de Puente la Reina/Gares (Colegio Público, Pabellón, El Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas)

DECLARA:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 16 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

- Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En a de de

Firma

Anexo III MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono e-mail por sí o en representación de (según proceda)

con domicilio en N.I.F. teléfono y enterado del Pliego Regulador, las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES" acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de dichas obras, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación

A. **OFERTA ECONÓMICA:** (consignar en número y en letra) -sin IVA-, (IVA incluido)

B. CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES:

B.1. Creación de empleo: (Marcar una opción y concretar el número de horas en jornadas a las que se compromete):

Nº Horas:

☐	Compromiso de contratar o emplear 8.000 horas en jornadas laborales.
☐	Compromiso de contratar o emplear 8.250 horas en jornadas laborales
☐	Compromiso de contratar o emplear 8.500 horas en jornadas laborales.
☐	Compromiso de contratar o emplear 8.750 horas en jornadas laborales
☐	Compromiso de contratar o emplear 9.000 horas en jornadas laborales.

B.2. Igualdad de oportunidades: Compromiso de que las personas participantes en puestos directivos sean mujeres. Si el porcentaje de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad, adscritas al presente contrato, es superior al 50%. Marcar con una X la casilla correspondiente.

- Porcentaje de 50% de mujeres en puestos directivos:	☐
- Porcentaje de 75% o superior de mujeres en puestos directivos:	☐

B.3.- Compromiso de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato. Marcar con una X la casilla correspondiente.

- Porcentaje de 50% de contratación indefinida que ejecutará el contrato:	☐
- Porcentaje de 75 % o superior de contratación indefinida que ejecutará el contrato:	☐

En a de de

(firma)

OTRAS NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo

PERSONAL LIMPIEZA SUBROGABLE EDIFICIOS MUNICIPALES AYTO PUENTE LA REINA

CATEGORIA PROF	TIPO CONTRATO	J/S	ANTIGÜEDAD	SB ANUAL	OBSERVACIONES
LIMPIADOR-A	200	22,50	07/10/2005	13.069,19	
LIMPIADOR-A	200	20,00	07/10/2005	11.617,05	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	200	20,00	01/11/2007	11.376,38	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	200	20,00	12/01/2016	10.714,53	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	200	20,00	05/12/2019	10.714,53	Ampliacion, limpieza jubiloteca y vestuarios brigada, con jornada de 3,5 horas semanles bajo demanda.
LIMPIADOR-A	200	19,99	05/11/2017	10.709,18	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	200	20,00	04/11/2005	11.617,05	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	200	20,00	06/11/2006	11.617,05	Ampliacion adicional limpieza escuela de musica 2 h/s aprox
LIMPIADOR-A	501	10,00	21/09/2020	5.246,96	Ampliacion limpieza colegio en horario de mañana por refuerzo covid

Tablas salariales 2018 para el año 2020

Convenio de aplicación: Limpieza Edificios y Locales de Navarra

En Pamplona, a 16 de noviembre, de 2020